

de Expertos en materia de prácticas comerciales restrictivas de la UNCTAD. En vista de esto, la Comisión de Manufacturas pidió al Secretario General de la UNCTAD que informara al Grupo de Estudio de personalidades de la labor del Grupo Especial de Expertos en materia de prácticas comerciales restrictivas y de las partes pertinentes del informe de esa Comisión.

ADICION 2

CONSEJO DE EUROPA

1. *Proyecto de reglas europeas relativas a la prescripción extintiva en materia civil y comercial*

El proyecto de reglas europeas se examinará después de la Conferencia Diplomática de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías y a la luz de los resultados de esa Conferencia, a fin de determinar el curso que se dará al proyecto de reglas mencionado.

2. *Aspectos internacionales de la protección jurídica de los derechos del acreedor*

El Comité Europeo de Cooperación Jurídica decidió no recomendar por el momento la creación de un Comité de Expertos en el seno del Consejo de Europa, teniendo en cuenta los trabajos de las Comunidades Europeas en esta materia.

3. *Reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales extranjeras en materia civil y comercial*

El texto definitivo de una guía práctica en esta materia estará listo presumiblemente dentro de algunos meses y será objeto de una publicación.

4. *Responsabilidad de los productores*

El Comité de Expertos prosigue su labor y celebró su cuarta reunión en enero de 1974, durante la cual examinó, en primera lectura, algunos textos de un proyecto de convención sobre la responsabilidad de los productores.